

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 8 de febrero de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente proceso verbal 2022-00184, como se han notificado en debida forma todas las partes y las llamadas en garantía, procede continuar con el trámite.

En consecuencia, de las objeciones al juramento estimatorio que hacen la codemandada Socimédicos S.A.S. y la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., se da traslado a los demandantes por cinco (5) días para que se pronuncien, aporten o soliciten las pruebas pertinentes, según el art. 206 del C.G.P.

Conforme a los arts. 110 y 370 ib., a las excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada (Socimédicos S.A.S.) y las llamadas en garantía (Chubb Seguros Colombia S.A. y Seguros del Estado S.A.), déseles el traslado que corresponde.

Téngase presente que mediante el auto del 6 de junio de 2022, se indicó que el codemandado Héctor García Palacio, guardó silencio dentro de la oportunidad otorgada para contestar la demanda principal.

En este punto se advierte a todas las partes que si pretenden tener conocimiento de los escritos adjuntos al proceso, deberán solicitar el link del expediente para tener acceso a ellos, ya que no serán publicados en el micrositio del Juzgado.

Lo anterior en razón a que algunos escritos, material probatorio y actuaciones, contienen información íntima y/o sensible de los involucrados y también, reserva legal.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a4e7fbbbd5cb319b91db137559048d2dee4f49b0b6250ccb51e24543fc57c1c

Documento generado en 08/02/2023 03:28:48 PM

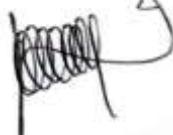
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 018 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 09 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario